



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Sábado, 23 de julio de 1960

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Num. 167

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 3.883

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación Provincial en su sesión ordinaria del Pleno, del día 9 de julio de 1960.

##### Acta anterior

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué la celebrada el día 25 de junio último, siendo aprobada por unanimidad.

##### Excusas de asistencia

Excusaron su asistencia a la sesión los Ilustres señores Diputados D. Antonio Beltrán Martínez, D. César Díez Gil, D. Mariano Alastuëy Domínguez, D. Vicente Campiñas Manero y D. Fernando Molinero Sánchez.

##### Asuntos de despacho oficial

Se da cuenta de escrito de la Jefatura Provincial del Movimiento de fecha 5 del actual, en el que se manifiesta la satisfacción del Consejo Provincial del Movimiento por la colaboración habida entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Cámara Sindical Agraria, quedando enterada la Corporación.

—Idem de otro del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo con el que se remite sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso número 37 de 1959, interpuesto por D. Tomás Vázquez Palós y otros contra denegación tácita de esta Excm. Diputación sobre reconocimiento de ascenso de los recurrentes, quedando enterada.

##### Asuntos de despacho de la Presidencia

Dióse también cuenta de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de junio último, quedando enterada la Corporación.

—A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 6 de agosto, a las diecinueve horas y treinta minutos, para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno.

##### ORDEN DEL DIA

##### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Fueron aprobados cinco dictámenes concediendo otras tantas adopciones de niños procedentes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

##### Comisión de Hacienda y Economía

Celebrar concierto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Caspé para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial agropecuaria de los años 1959 y 1960.

—Idem con la de Ateca.

—Idem con la de Alhama de Aragón.

—Idem con la de Utebo.

—Idem con la de San Mateo de Gállego.

—Idem con la de Zuera.

—Idem con la de Torrecilla de Valmadrid, año 1959.

—Idem con la de Isuerre.

—Celebrar concierto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Atea para el pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1959.

—Idem con la de Villadoz.

—Idem con la de Alpartir.

—Idem con la de Alconchel de Ariza.

—Idem con la de Cetina.

—Idem con la de Sobradiel.

—Aprobar dictamen sobre resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

autorizando para modificar la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial.

—Celebrar concierto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Callocanta para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial agropecuaria del año de 1959.

—Idem con la de Nuévalos.

—Idem con la de Anento.

—Idem con la de Undués Pintano, año de 1958.

—Idem con la de Daroca, año 1959.

—Idem con la de Oseja, año 1959.

—Idem con la de Figueruelas, año 1959.

—Idem con la de Agón, año 1959.

—Idem con la de Pina de Ebro, año de 1959.

—Establecer las indemnizaciones que señala el artículo 8.º de la circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de octubre de 1952 para los señores Interventor de Fondos y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

##### Comisión de Gobernación

Conceder al Ayuntamiento de Codos una subvención de 10.000 pesetas para obras en el cementerio municipal.

##### Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero

Adjudicar definitivamente a D. Benjamín Arribas Romero las obras de reparación de los caminos vecinales números 690 y 846, denominados de Alcalá de Moncayo a la carretera de Torrelapaja a Tudela y de El Buste a Cunchillos, respectivamente, por la cantidad de pesetas 434.240.

—Declarar desierta la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los caminos ve-

cinales 613 14, 710, 810 y 837, de Piedratajada al apeadero de Ortilla, de Lacorvilla a la carretera de Eiea a Ayerbe, de Las Pedrosas a Piedratajada y de la carretera de Eiea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratajada a la estación de Ortilla por Puendeluna y de Piedratajada a Valnalmás, si no presentarse licitadores, y acordar segunda subasta, en la que regirán las mismas condiciones facultativas y económico-administrativas.

#### Comisión de Personal y Plantillas

Reconocer al Médico Jefe del Servicio de Transfusión de Sangre del Cuerno de Médicos de la Beneficencia Provincial, D. Sandro Machetti Croso, los servicios prestados a la Corporación con anterioridad a su ingreso en la plantilla de funcionarios provinciales, a efectos de mejorar en su día los derechos pasivos.

—Reconocer a todos los efectos los servicios prestados a la Beneficencia Provincial con anterioridad a su ingreso en la plantilla de funcionarios provinciales por el Médico Jefe del Servicio de Tocología (Maternidad), D. Eduardo Teixeira Granapeta.

—Nombramiento de un Capellán para que durante un período de dos meses sustituya a los titulares de la Beneficencia provincial en uso de licencia reglamentaria.

—Resolución a instancia presentada por el personal inbilado de la Corporación con anterioridad a 1 de julio de 1952, que solicita mejora en sus haberes pasivos.

—Conceder la inbilación, solicitada por enfermedad, del Jefe de Sección de la Escala técnico-administrativa D. Joaquín de Sarría Castillo.

—Idem la inbilación, solicitada por enfermedad, del Auxiliar administrativo D.<sup>a</sup> María Luisa Bosch Gutiérrez.

—Idem a D. Angel Abad Berzosa, subcajero de la Corporación, una gratificación por el servicio que desempeña.

#### Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Brea de Aragón la cantidad de 133.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 500.000 con que figura incluido en el Plan de 1958, con destino a obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al mismo Ayuntamiento la cantidad de 50.000 pesetas a cuenta de la subvención de 500.000 pesetas que tiene asignadas en el Plan de cooperación del año 1959, con destino a obras de abastecimiento de aguas.

—Aprobar informe con motivo de oficio de la Dirección General de Administración Local relacionado con el Plan de cooperación de 1960.

#### Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Adjudicar a D.<sup>a</sup> María-Luisa Monzón Pastor la beca de Pintura "Francisco Pradilla", dotada con 8.000 pesetas.

Zaragoza, 11 de julio de 1960.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 3691

### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lafava Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Villafeliche:

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana perteneciente a los años 1953 a 1959 he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía en 30 de marzo de 1960, según providencia dictada por esta oficina:

José Anglada Pérez: Edificio en calle Mesón. Linda: Derecha. Antonio Martínez: Izquierda. Juan Vicente, y espalda, Juan Vicente.

Vicente Anglada Ceberio: Edificio en la calle Mesón. Linda: Derecha. Camilo Gil: Izquierda. Jesús Navarro, y espalda, Jesús Navarro.

Maura Aparicio Langa: Edificio en la calle Mayor. Linda: Derecha. Manuel Martínez: Izquierda. Pablo Vallejo, y espalda, era Jamila.

Mariano Averde Langa: Edificio en calle Hospital. Linda: Derecha. Angel Sebastián: Izquierda. José Pérez, y espalda, corrales.

Alejandro Averde Romea: Edificio en calle Arrabal. Linda: Derecha. Jorge Romea: Izquierda. Gabriel Blancas, y espalda, cerro.

Pascual Blasco García: Edificio en calle Calvario. Linda: Derecha. Josefa Romea: Izquierda. Eusebio Martínez, y espalda, Calvario.

Alejandro Averde Romea: Edificio en calle Alta. Linda: Derecha. Pedro Vicente: Izquierda y espalda, cerro.

Juan Cabello: Edificio en calle Portillos. Linda: Derecha. Vicente Catalán: Izquierda y espalda, cerro.

Juan Cabello Ubalde: Edificio en calle Herrerías. Linda: Derecha. José Santos, Izquierda, José Sanz, y espalda, José Sanz.

Antonio Calvo Ribera: Edificio en calle Herrerías. Linda: Izquierda,

Juana Alaya: derecha, camino, y espalda, huertos.

Leoncio Calvo Ribera: Edificio en calle Herrerías, sin linderos.

Manuel Callejas Vallejo: Edificio en calle del Arrabal. Linda: Derecha. Bonifacio Langa: Izquierda y espalda, Eusebio Cabrera.

Juan Campillo Langa: Edificio en la Plaza Mayor. Linda: Derecha. Narciso Cortés: Izquierda. Nicolás Calvano, y espalda, huertos.

Carmen Catalán Martínez: Edificio en la Plaza Mayor, sin linderos.

Vicente Garica Langa: Edificio en la Plaza Mayor. Linda: Derecha. calle: Izquierda, Alejandro Gómez, y espalda, era.

Joaquína García Pérez: Edificio en calle Arrabal. Linda: Derecha. José Alonso: Izquierda, y espalda, calle.

Vida Francisco Gil: Edificio en calle Alta. Linda: Derecha. Tomás Esteban: Izquierda, Antonio Sebastián, y espalda, calle.

Joaquín Gil Blasco: Edificio en la calle del Mesón, sin linderos.

Pascuala Gil García: Edificio en la calle Patrocinio. Linda: Derecha. Aurelio Teller: Izquierda, Virginio Romea, y espalda, calle.

Juana Gil Gil: Edificio en la calle Corta, sin linderos.

Bernardo Gil Pascual: Edificio en la calle Alta. Linda: Derecha. Segundo Martínez: Izquierda, Manuel Teller, y espalda, corrales.

Ramón Gil Tornos: Edificio en la calle Alta. Linda: Derecha. Bernardo Gil: Izquierda, calle, y espalda, corrales.

Agustín Giménez Gómez: Edificio en la Plaza Mayor. Linda: Derecha, Orma: Izquierda, Alejandro Gómez, y espalda, era Jamila.

José Gimeno Esteban: Edificio en la calle Mayor. Linda: Derecha. Higinio Millán: Izquierda, Joaquín Sebastián, y espalda, huertos.

José Gimeno Esteban: Edificio en la calle Mayor. Linda: Derecha. Julia Pérez: Izquierda, Mariano Esteban, y espalda, corrales.

Florencio Gimeno Franco: Edificio en la Plaza Mayor. Linda: Derecha, Juan Vicente: Izquierda, Alejandro Gómez, y espalda, calle.

Josefa Gimeno Garicano: Edificio en la calle del Arrabal, sin linderos.

Serafín Gómez Romea: Edificio en la calle del Mesón. Linda: Derecha, Camilo Gil: Izquierda, Eusebio Lecumberri, y espalda, eras.

Mariano Gómez Martínez: Edificio en la calle Arrabal. Linda: Derecha,

Vicente Gimeno; izquierda, Manuela Ibáñez, y espalda, corrales.

Barbara Hernández Ezcárate: Edificio en la calle del Mesón. Linda: Derecha, calle; izquierda y espalda, corrales.

Joaquín Herrero Pérez: Edificio en la calle Alta, sin linderos.

José Ibáñez Lozano: Edificio en la calle del Arrabal, sin linderos.

José Jun Luño: Edificio en la calle del Patrocinio, sin linderos.

Jerónima Langa Clemente: Edificio en la calle Mayor, sin linderos.

Bonifacio Langa Hernández: Edificio en calle del Mesón. Linda: Derecha, calle; izquierda, Manuel Callejas, y espalda, corrales.

Pedro Langa Villa: Edificio en la calle de San Antón, sin linderos.

Félix y Domitila Lóbez: Edificio en la calle del Arrabal. Linda: Derecha, Macario; izquierda, calle, y espalda, Orma.

Antonia Magén Tajada: Edificio en calle Alta. Linda: Derecha, Vicente Martínez; izquierda, calle, y espalda, corrales.

Francisca Marín Pardos: Edificio en calle San Antón. Linda: Derecha, Sixto García; izquierda, Higinio Catalán, y espalda, corrales.

Francisco Marín Pardos: Edificio en calle San Antón, sin linderos.

Alejandro Martín Martínez: Edificio en calle San Antón. Linda: Derecha, Carmen Esteban; izquierda, José Martínez, y espalda, corrales.

Vicente Martín Morales: Edificio en calle Calvario. Linda: Derecha, Carmen Esteban; izquierda, José Martínez, y espalda, corrales.

Francisco Martínez Polo: Edificio en calle Arrabal, sin linderos.

Francisco Navarro Mateo: Edificio en calle Arrabal. Linda: Derecha, calle; izquierda, Gabriel Blancas, y espalda, corral.

Miguel Núñez Ormad: Edificio en calle Herreras. Linda: Derecha, José Herrero; izquierda, calle, y espalda Julio Gil.

María Pascual Anglada: Edificio en calle Mesón, sin linderos.

Dámasa Pascual Higuera: Edificio en calle Calvario. Linda: Derecha, Antonio Pérez; izquierda, acequia, y espalda, Manuel Pérez.

Antonio Pérez García: Edificio en la calle San Valero, sin linderos.

Paulino Pérez García: Edificio en calle Arrabal. Linda: Derecha, Mariano Ayerbe; izquierda, Antonio Ibáñez.

Elena Pérez Gimeno: Edificio en Plaza Mayor, sin linderos.

María Pérez Gimeno: Edificio en calle Arrabal. Linda: Derecha, Alejandro Martínez; izquierda, Justo Núñez, y espalda, calle.

José Pérez Núñez: Edificio en la calle Corta. Linda: Derecha, Mariant Valdearcos; izquierda, Federico Basés, y espalda, calle.

Joaquina Pérez Rodrigo: Edificio en calle Herreras. Linda: Derecha, Sebastián Pérez; izquierda, Antonio Martínez, y espalda, corrales.

Domingo Romea Magén: Edificio en la calle Alta. Linda: Derecha, calle; izquierda, Fausto Lou, y espalda, corrales.

María Romea Pascual: Edificio en la calle Corta. Linda: Derecha, Alejos Urmente; izquierda, Florentin Gil, y espalda, cerro.

Baltasar Romea Pérez: Edificio en la Plaza Mayor, sin linderos.

Juan Romea Pérez: Edificio en la calle Patrocinio, sin linderos.

Anastasio Ruiz Bureta: Edificio en la calle Alta. Linda: Derecha, Aquilino Sebastián; izquierda, Joaquín Gil, y espalda, Calvario.

Juana Sánchez Ezcárate: Edificio en la Plaza Mayor. Linda: Derecha, Manuel Teller; izquierda, Narciso Cortés, y espalda, corrales.

Manueta Santos Esteban: Edificio en la Plaza Mayor, sin linderos.

Pilar Sanz Derán: Edificio en la calle Mayor. Linda: Derecha, José Ubalde; izquierda, Pilar Monge, y espalda, Era Jamilla.

Joaquín Sebastián Aparicio: Edificio en calle Herreras. Linda: Derecha, Cipriano Sebastián; izquierda, Pascual Romea, y espalda, corrales.

Pabía Sebastián Esteban: Edificio en calle Arrabal. Linda: Derecha, Alejo Urmente; izquierda, Antonio Vicente, y espalda, calle.

Joaquina Sebastián Pascual: Edificio en la calle Arrabal, sin linderos.

José Sebastián Pérez: Edificio en la calle del Arrabal, sin linderos.

Aurelio Teller Cebollada: Edificio en calle Patrocinio. Linda: Derecha, vialda de Fausto Lou; izquierda, Alejandro Romea, y espalda, corrales.

Esteban Tomás Anglada: Edificio en calle Castillo. Linda: Derecha, camino; izquierda y espalda, cerro.

Joaquín Ubalde Langa: Edificio en calle Arrabal. Linda: Derecha, Macario Serrano; izquierda, José Alonso, y espalda, corrales.

Manuel Vallejo Mallén: Edificio en la calle Mayor, sin linderos.

Marco Yés (herederos): Edificio en calle Patrocinio. Linda: Derecha, Ro-

que Guarinos; izquierda, León Marzo, y espalda, Pablo Crespo.

Almacén de pólvoras: Edificio en extrarradio. Linda: Derecha, camino; izquierda, rambla, y espalda, cerro.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafeliche, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 27 de junio de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 3.894

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Acedred;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, pertenecientes a los años 1956 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

#### Deudores y fincas embargadas

Concepción Arguedas Martín: Un campo en "El Paso", de 65 áreas, que linda: Al Norte, con Alfredo Enguita Muel; al Sur, Pedro Morata Guerrero; al Este, Ayuntamiento, y Oeste, Alfredo Enguita Muel. Polígono 6, parcela 116.

Bernardino Asensio Saz: Un campo en "Cuesta Salgar", de 28 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con término de Fuentes; al Sur, barranco Valcodo; al Este, Ayuntamiento, y Oeste, con barranco Valcodo. Polígono 6, parcela 3.

Francisco García García: Un campo en "Mondallón", de 125 50 áreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, Pablo Arguedas Herrero, al Este, Manuel Gimeno Saz, y Oeste, Pedro Morata Guerrero. Polígono 6 parcela 104.

Elias Garcia Marco: Un campo en "Campillo", de 248.75 áreas, que linda: Al Norte, Teófilo Santed Barra; al Sur, Vicente Piqueras Garcia; al Este, José Barra Marco, y Oeste, José Guerrero Garcia. Poligono 1, parcela 98.

José Gil Baquedano: Un campo en "La Plana", de 42 áreas, que linda: Al Norte, André Gil Alvaro; al Sur y Este, Manuel Pardos Gallego, y Oeste, Pablo Aranda Hernández. Poligono 8, parcela 83.

Manuel Gil Luzón: Un campo en "Cabezón", de 489.75 áreas, que linda: Al Norte, Santiago Sebastián Herrero; al Sur, Pablo Arguedas Herrero; al Este, Ayuntamiento, y Oeste, término Pardos. Poligono 15/16, parcela 113/8.

Clemente Hernando Saz: Un campo en "Mondallón", de 137.50 áreas, que linda: Al Norte, Ayuntamiento; al Sur, Manuel Saz Pardos; al Este, Isidro Rubio Soriano, y Oeste, Francisco Saz Luzón. Poligono 6, parcela 145.

Vicente Ibáñez Esteban: Un campo en "Navas", de 160 áreas, que linda: Al Norte, con Julián Garcia Lorente; al Sur, Leandro Franco Luzón; al Este, Ayuntamiento, y Oeste, Vicente Ibáñez Esteban. Poligono 10, parcela 50.

José Lapuerta Aparicio: Un campo en "Pedregales", de 47 áreas, que linda: Al Norte, con Eusebio Garcia Garcia; al Sur, Manuel Pardos Gallego; al Este, camino Carrafuente, y Oeste Tomás Segastian Herrero. Poligono 4, parcela 38/1.

Pedro Navarro Luzón: Un campo en "La Vega", de 37.50 áreas, que linda: Al Norte, con Angel Guerrero Anchuela; al Sur, camino Panderuelo; al Este, rambla Valcodo, y Oeste, Aquilino Lorente Garcia. Poligono 6, parcela 147.

Aquilino Pérez; Agustín Herrero; José, etc.: Un campo en "Pasamón", de 19 hectáreas 77 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, con camino de Cubel a Ateca; al Sur, monte público Estado, y Este, término de Ateca. Poligono 11, parcela 7.

Tomás Saz Garcia: Un campo en "Escaña", de 60 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Poligono 9, parcela 237.

Miguel Saz Saz: Un campo en "Cabezón", de 4 hectáreas 84 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pablo Argüedas Herrero; al Sur, Dolores Gil Giménez; al Este, Ayuntamiento, y Oeste, término Pardos. Poligono 15-16, parcela 113-10.

José Alaya (Alegria) Pérez: Un campo en "Cabezo Mata", de 97.50 áreas, que linda: Al Norte, con José-Maria Lorente; al Este, con Lustaquio López; al Sur, camino Pardos, y Oeste, con Vicente Romeo. Poligono 1, parcela 111.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, por lo que a deudores desconocidos afecta, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Acered, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiendoles que de no hacerlo se supliran a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

Daroca, 8 de julio de 1960.— El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

#### Núm. 3.980

D. Francisco Azorin Pio, Recaudador de contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruye contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1955 a 1959, ambos inclusive, del término municipal de Bujaraloz, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a varios deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según se acredita en la certificación expedida por la Alcaldía, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiéraseles a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos, para que en plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o se-

ñalen domicilio o representante autorizado, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de anotación preventiva del embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de bienes inmuebles o derechos reales."

#### Nombre de los deudores y débitos por principal

Martina Aguilar Beltrán, 24 ptas.  
Juan Arcal Aguilar y esposa, 74.  
Juan Arcal Arcal, 39.  
Maria Pallás Villagrasa, 174.  
Gerardo Ros Espanaque, 111.  
Julián Solanot Luy, 48'88.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Bujaraloz a 12 de julio de 1960.  
El Recaudador, Francisco Azorin. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

#### Núm. 3.980

D. Francisco Azorin Pio, Recaudador de contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruye contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1955 a 1959, ambos inclusive, del término municipal de La Almolda, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a varios deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según se acredita en la certificación expedida por la Alcaldía, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiéraseles a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos, para que en plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o se-

fialen domicilio o representante autorizado, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de anotación preventiva del embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de bienes inmuebles o derechos reales."

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Julián Bosqued Tola, 15 pesetas.  
Gregorio Camparola Viñagrasa, 75.  
Faustina Casbas Aznar, 145 95.  
Carmen Cortes Peraita, 545 19.  
Mateo Escuer Alos, 833 58.  
Pedro Escuer Val, 6502.  
Mariano Falceto Aznar, 14'45.  
Cecino Jaria Salaber, 46.  
Francisca Jaria Valles, 74 32.  
Pedro Marco Rivera, 330 55.  
Josefa Oiona Palacio, 6502.  
Teodosia Pallás Samper, 23.  
Francisca Peraita Arruga, 755.  
Pablo Peraita Escuer, 706.  
Jesus Peraita Grau (herederos),  
726 22 pesetas.

Pascual Puy Salaber, 246.  
Agustín Rivera Boned (herederos),  
86 pesetas.

Cesáreo Soler Lax, 69 pesetas.  
Pascual Susin Salaber, 82.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En La Almolda a 12 de julio de 1960.—El Recaudador, Francisco Azorín.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 3947

### Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por "ENHER" (Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana), en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Segre, en término municipal de Mequinenza, para la realización de las obras del salto de Mequinenza.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado al efecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Gruaños Ruldúa, en Barcelona y 25 de no-

viembre de 1958, con un presupuesto de ejecución de 1.738.008'16 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado por ENHER con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana para la construcción de un puente provisional sobre el río Segre en término municipal de Mequinenza (Zaragoza).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta autorización, suscrito en Barcelona, en 25 de noviembre de 1958, por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Gruaños Ruldúa, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de esta autorización; obligándose en un plazo de dos meses a la presentación de un documento complementario en que se justifique detalladamente la deducción de los esfuerzos actuantes, teniéndose, además, en cuenta la posible sobrecarga en la pasarela lateral y justificando los perfiles adoptados para ésta; para los efectos dinámicos se tendrá en cuenta el coeficiente señalado en el artículo 57 de la vigente instrucción de tramos metálicos para carreteras; se acompañará el cálculo correspondiente a la losa de hormigón armado y una nueva justificación de los esfuerzos en los arriostramientos horizontales, de acuerdo con la disposición adoptada que figura en los planos.

3.ª Se ejecutarán por el beneficiario obras complementarias de defensa en la margen derecha del río Segre, aguas abajo del emplazamiento del puente proyectado, mediante la construcción de un pedraplén o muro protector de ribera, debiendo presentarse en el plazo de dos meses documento en que se definan las obras a realizar.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial", y terminarán en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

5.ª Dederán señalizarse debidamente los accesos al puente, limitando el paso de vehículos a aquellos para los que se encuentra calculado y suprimiéndose totalmente el tránsito de todo tipo en avenidas en que las aguas llegasen a alcanzar la parte inferior de las vigas principales,

siendo responsable el beneficiario de su cumplimiento.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, serán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, correspondiente a la entidad peticionaria el abono de las remuneraciones y gastos que por aquellos conceptos se originen y debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio y fin de los trabajos. Una vez terminadas las obras, y previo aviso del beneficiario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Ebro o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras autorizadas.

8.ª Esta autorización se otorga por un plazo igual al que se concede para la ejecución de las obras del embalse de Mequinenza, prorrogable, previa solicitud, hasta la terminación de las obras del futuro embalse del salto de Ribarroja. Deberá solicitarse asimismo autorización para el desmontaje del puente de que es objeto la presente, con indicación de las disposiciones adoptadas para el restablecimiento de la servidumbre de paso existente con anterioridad a la construcción del puente.

9.ª Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias a la conservación o sustitución de las servidumbres existentes.

10.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.ª La entidad beneficiaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.ª Se mantendrá en todo tiempo expedito el cauce, quedando terminantemente prohibido el cobro de peajes por paso sobre el puente cuya construcción se autoriza.

13.ª Caducará esta disposición por el incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las

disposiciones vigentes; declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de julio de 1960.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.974

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 789 de 1960 seguido a instancia de Inspección de Trabajo contra Industrias Benansa por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Dos metros cúbicos de madera de pino en rollo. Valorados en 1.500 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. José Pérez Morales, en Ricardo del Arco, número 11, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, José Luis García.

Núm. 3.975

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 816 de 1960, seguido a instancia de

Inspección de Trabajo contra Aparatos de Maniobra y C. Eléctrico, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Trescientos kilos cobre en chapa. Valorados en 5.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de don Fernando Romero, en Miguel Servet, número 5, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José Luis García.

Núm. 3.976

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.995 de 1959, seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Joaquín Cebollada Sánchez, por débitos de prestación-crédito laboral, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un aparato de radio marca "Corona", de cinco lámparas, modelo 610-6, sin número visible, con su voltímetro en perfecto estado. Valorado en 800 pesetas.

Dos mesas de cuarto de estar, redondas, de cuatro patas, en buen estado. Valoradas en 400 pesetas.

Seis sillas de comedor tapizadas en terciopelo azul, en buen estado. Valoradas en 300 pesetas.

Tres sillas de madera en regular estado. Valoradas en 90 pesetas.

Una mesa de cocina, con cajón central, en regular estado. Valorada en cuarenta pesetas.

Una olla "Exprés" de 6 litros de capacidad marca "Pronto", en buen estado. Valorada en 150 pesetas.

Un aparato de luz cinco brazos, una bombilla cada brazo, en buen estado. Valorado en 200 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia del deudor, en Avenida San José, núm. 129, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, José Luis García.

Núm. 3.977

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 833 de 1960, seguidos a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo contra el taller gráfico de José Joven Peiro, por débitos de multa, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de imprimir tipo "Boston", accionada a mano, tamaño folio, en buen estado. Valorada en 800 pesetas.

Se señala para la subasta el día 24 de septiembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. José Joven Peiro, en Pignatelli, núm. 69, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que los licitadores vie-

nen obligados a consignar previamente, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, José Luis García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3910

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestado" de doña Pilar Montañés Salas a instancia de su hermano D. Gregorio Montañés Salas, con el número 216 de 1960. Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, haciendo saber igualmente que han comparecido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo Felipe, Joaquín, Angel, Manuel, Antonio, María y Gregorio Montañés Salas. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de julio de mil novecientos sesenta.— El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3951

Juzgado Núm. 2

D. José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía número 293 de 1958, de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1960. — El señor D. José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número 2

de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Saturnino Díaz de Argote y Pérez, mayor de edad, casado, chofer, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales D. Marcial José Bibián Fierro, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Bibián y de la otra, como demandados, D. Ambrosio Crespo Ferrer, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Pamplona; D. Angel Marculeta Barbería, también mayor de edad, industrial y vecino de Pamplona; y D. Salvador Vidal Pons, mayor de edad, industrial y vecino de Tarragona, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Jaime Albaige Doménech, representados: D. Salvador Vidal Pons, por el Procurador de los Tribunales don Isaac Jiménez Montañés, bajo la dirección del Letrado D. José-María García Belenguier y Valdés, y los codemandados D. Angel Marculeta Barbería y D. Ambrosio Crespo Ferrer, por el Procurador de los Tribunales don Juan Guelbenzu Romano, bajo la dirección del Letrado D. Luis Martín Lazaúrdia, sin que comparecieran los otros demandados; versando el juicio sobre reclamación de cantidad, indemnización de daños y perjuicios; y...

Fallo: Que rechazando la excepción de prescripción alegada por la representación de D. Ambrosio Crespo Ferrer y D. Angel Marculeta Barbería, debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por D. Saturnino Díaz de Argote y Pérez contra D. Ambrosio Crespo Ferrer, D. Angel Marculeta Barbería, D. Salvador Vidal Pons y la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Jaime Albaige Doménech, a todos los cuales se absuelve libremente de las pretensiones del actor, sin hacer expresa condena en costas, por lo cual cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Ruiz Sánchez". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta. — José Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3954

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador señor Velasco, en nombre y con poder de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Perdiguera, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Valentin Lavilla, vecino que fué de Perdiguera, en reclamación de cantidad, por providencia dictada en dichos autos ha acordado admitir a trámite la demanda y citar y emplazar a referidos demandados a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma si les conviniere.

Y dado el ignorado paradero de mencionados demandados, y para que sirva de cédula de emplazamiento a los mismos, a los que se previene que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición y a los efectos del artículo 270, en relación con el 269 y los concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3914

CASTELLON DE LA PLANA

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta misma fecha dictado en la pleza separada de prisión, dimanante del sumario número 229 de 1957, sobre abandono de familia, contra Vicente García Pérez, ha acordado se notifique por medio de la presente a la fiadora Josefa Peña Sánchez, domiciliada últimamente en calle General Urrutia, bloque B, número 1, y hoy en ignorado paradero, que en virtud de proveído dictado con fecha 17 de marzo último se acuerda la cancelación de la fianza depositada por la misma en cantidad de 1000 pesetas, facultándole para ello previa entrega del resguardo original del depósito obrante en dicho ramo, por motivo de haber sido absuelto el referido procesado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la referida fia-

dora, en ignorado paradero, libro la presente, con el vistobueno del señor Juez, en Castellón de la Plana a siete de julio de mil novecientos sesenta. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado Juez de instrucción, (ilegible).

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.704

CASPE

#### Cédula de notificación

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe (Zaragoza); Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 27 de 1960, seguido en este Juzgado por lesiones contra Manuel García Díaz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 1.º de julio de 1960. — El señor D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 27 de 1960, sobre lesiones, contra Manuel García Díaz, de 33 años de edad, soltero, jornalero, natural de Deusto (Vizcaya), siendo también parte en el juicio el perjudicado Julio de Blas Méndez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Mequinzenza, hallándose representada la acción pública por el señor Fiscal comarcal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel García Díaz, a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice al perjudicado Julio de Blas Méndez los gastos médico-farmacéuticos tenidos con ocasión de curarle la lesión sufrida y a que pague las tasas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, etc.

Fué leída y publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel García Díaz, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, de orden de Su Señoría, en la ciudad de Caspe a primero de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Miguel Figueira.

\*\*\*

Núm. 3.912

CASPE

Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 31 de 1960, tramitado en este Juzgado comarcal en virtud de carta-orden de la Superioridad y deducción de testimonio de particulares del sumario 1º de 1959, por blasfemias, por denuncia de la Guardia municipal de Caspe, contra Juan Rivera Fabra, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Caspe, en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado en dicho juicio la tasación de costas siguiente:

Tasas del juicio (art. 28), 100 pesetas.

Tasas de Registro (disposición 11), 20 pesetas.

Tasas por citaciones y notificación, 30 pesetas.

Tasas de ejecución, 30 pesetas.

Multa, 300 pesetas.

Reintegros de los autos, 5 pesetas.

Pólizas de V. y H., 10 pesetas.

Total, 495 pesetas.

En virtud de hallarse en ignorado paradero el condenado Juan Rivera Fabra se le da vista de por término de tres días de la anterior tasación de costas por medio del presente anuncio y se le requiere para que en el plazo de diez días se constituya en arresto para cumplir el de dos días, a que fue condenado, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se extiende el presente en Caspe a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Miguel Figueira.

\*\*\*

Núm. 3.937

CASPE

Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Certifico: Que en el juicio de faltas número 6 de 1959, por lesiones, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas del juicio y diligencias (artículo 28), 115 pesetas.

Registro (disposición 11), 20.

Ejecución (artículo 29), 30.

Tasas de cinco cartas-órdenes (artículo 31), 125 pesetas.

Reintegros de los autos, 20.

Pólizas de V. y H., 20.

Indemnización a Cristóbal López Cantós por los cuatro días que estuvo imposibilitado para el trabajo, y que corresponde abonar a Cristóbal Villalba Lara, pesetas 280.

Indemnización al mismo Cristóbal López por el material de curas, y que debe abonar Cristóbal Villalba Lara, 81 pesetas.

Indemnización a Cristóbal Villalba Lara por material de curas, y que debe abonar Pedro López Sánchez, 50 pesetas.

Total, 741 pesetas.

Corresponde abonar al condenado Cristóbal Villalba Lara, 526 pesetas.

Idem al condenado Pedro López Sánchez 215 pesetas.

De la anterior tasación inserta se le da vista al condenado Cristóbal Villalba Lara, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, por medio de la presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, y requiriéndose al mismo Cristóbal Villalba Lara para que en el término de diez días se constituya en arresto para cumplir el de dos que por sentencia de 26 de marzo del año actual se le impuso, advirtiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza expido la presente en Caspe a doce de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Miguel Figueira.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

## Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.